

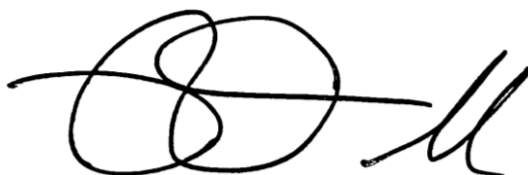
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Verbal Posesorio. Rad. 11001310304320190036900

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Cuatro Millones de pesos M/Cte. (\$4.000.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

En atención a la solicitud de copias auténticas elevada se indica al interesado que su expedición no requiere auto que las ordene conforme a lo señalado en el art. 114 del CGP; no obstante, cumple precisar que las mismas no se requieren a efecto de librar mandamiento por las costas a continuación y dentro de este mismo asunto.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6b079c19ced1a2a20bc85a7102c3bcf45b5a012c0cb538605db4087a64883e**

Documento generado en 03/08/2023 03:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>